

La atención de las necesidades
educativas especiales en Costa Rica:

**Información Básica en Torno a las
Adecuaciones Curriculares y de Acceso**

Octubre 2005

370.153

C8375a

Costa Rica. Ministerio de Educación Pública

La Atención de las necesidades educativas especiales en Costa Rica: información básica en torno a las adecuaciones curriculares y de acceso. / Costa Rica. Ministe de Educación Pública. - 1a. ed. - San José, C.R.: Imprenta Nacional, 2005. 33 p. ; 21 x 14 cm.

ISBN 9977-58-260-2

1. Educación especial - Costa Rica. 2. Necesidades educativas. 3. Adecuación curricular. I. Título.

Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite la fuente y se notifique al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, con el fin de llevar control.

Notificar a:

Teléfono y fax 225-3976

Correo electrónico: inclusion@racsa.co.cr

Apartado postal: 285-2100, San José, Costa Rica

PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, de la Secretaría de Educación Pública, México, surge en Costa Rica el proyecto “Elaboración de recursos de apoyo a la educación inclusiva en la Región Mesoamericana”.

Cuatro instituciones iniciaron este reto en el año 2003. Del Ministerio de Educación Pública están dos entidades: el Departamento de Educación Especial y el Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial ¹.

Se propuso realizar una investigación -consulta a nivel nacional- junto con una propuesta de publicaciones informativas, teniendo como eje el tema «**Preguntas frecuentes en torno a la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes**».

El objetivo general propuesto fue:

Realizar una consulta nacional a personas que reciben o atienden consultas sobre asuntos técnicos-docentes, administrativos y legales referentes a la atención de las necesidades educativas especiales, con el fin de hacer publicaciones técnicas que orienten a docentes, profesionales afines, familias y organizaciones sobre este tema.

¹ Se aclara que el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial participó sólo al inicio de la consulta nacional, luego por razones justificadas tuvo que retirarse de la Comisión Interinstitucional.

Se proyectó una muestra significativa de personas y entidades, que de acuerdo con el objetivo general, recibieran o atendieran consultas sobre el tema definido. Las siguientes fuentes fueron consultadas: todas las Asesorías Nacionales y Regionales de Educación Especial, así como todos los Equipos Regionales Itinerantes de las 20 Regiones Educativas del país, 100 Comités de Apoyo Educativo y 100 Comités de Evaluación de escuelas y colegios de esas 20 Regiones, todos los Centros de Educación Especial de Costa Rica, 19 Escuelas en territorios indígenas, Representantes de diferentes sectores educativos y Organizaciones afines (ONG's) a la educación especial y la discapacidad.

Del 100% proyectado en el estudio (332 consultas) se recibieron respuestas en un porcentaje altamente significativo: 76%; para un estimado de 7600 ítemes que fueron clasificados.

Dado que uno de los objetivos específicos del estudio fue *“Responder un determinado número de preguntas, definidas por la Comisión, de acuerdo con los principales interrogantes recopilados en la consulta”*, con la meta que posibilita la construcción de respuestas de los temas elegidos, estableciendo diversos guiones científicos, de acuerdo con la población destinataria, se ofrece a los lectores, el inicio de una serie de respuestas a los interrogantes expresados en la consulta nacional.

La documentación validada -por expertos y diferentes usuarios-, será distribuida a nivel nacional: docentes, familias, oficinas ministeriales y otros.

Como se dijo anteriormente, esta oferta documental es el inicio de una serie de producciones, que adecuadas a los usuarios,

posibilitarán la difusión técnica, sencilla y clara, sobre la atención de las necesidades educativas especiales en Costa Rica.

Merecido reconocimiento a quienes gestaron este proyecto en el seno de la Red Mesoamericana de Educación Inclusiva, Sr. M.Ed. Gerardo Monge y Licda. Ana Lucía Avila.

Asimismo, especial reconocimiento a las y los miembros de la Comisión Interinstitucional, que trabajaron en la construcción y redacción de las propuestas:

- Del Ministerio de Educación Pública, M.Ed. Carmen Conejo, Licda. Eva González y Máster Flory Montenegro,
- Del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, M.Sc. Luis Diego Cruz y Licda. Laura Cubero,
- De la Defensoría de los Habitantes, Licda. Ivania Solano y Licda. Hannia Silesky.

Octubre, 2005

INFORMACIÓN BÁSICA EN TORNO A LAS ADECUACIONES CURRICULARES Y DE ACCESO

La educación es un derecho para todos los habitantes del país. Del mismo modo, la oportuna atención de las necesidades educativas de los estudiantes está garantizada por medio de la Ley 7600, llamada Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada en 1996.

En Educación, como en cualquier campo del conocimiento humano, se emplean palabras que tienen significados especiales; son conceptos técnicos dentro del campo de conocimiento. Así, los términos como “necesidades educativas especiales”, “currículo”, “programa de estudios”, “objetivos generales”, “objetivos específicos”, “contenidos”, “Comité de Apoyo Educativo” y muchas otras, tienen significados propios. Para mayor comprensión de todos, a continuación se presentan algunos conceptos explicados.

➤ **Necesidades educativas especiales:** Este concepto se emplea con varios significados, desde hace algunos años. Veamos:

- De acuerdo con la Sra. Rosa Blanco Guijarro², PhD, desde el informe de Warnock (1978), se plantea que los fines de la educación son los mismos para todos los niños, las niñas

² (UNESCO-Chile).

y los jóvenes, independientemente de su condición, y que la educación debe asegurar un continuo de recursos **para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas de todos los alumnos**, de tal manera que estos puedan alcanzar los fines de la educación. Este modo de concebir a la persona rescata su valor esencial y sus derechos individuales y sociales, independientemente de tener alguna condición que la destaque como diferente, por ejemplo, una discapacidad (ceguera, parálisis cerebral, retraso intelectual, malformación física u otra).

- Asimismo, ante el uso de términos frecuentemente empleados para calificar a la persona como “anormal”, “deficiente”, “impedida”, “minusválida”, y otros, con este concepto (necesidades educativas especiales) **se trata de evitar el lenguaje discriminatorio y ofensivo**, así como las etiquetas, los rótulos irrespetuosos que se dirigen a las personas.
- Otro aspecto relacionado con el término (necesidades educativas especiales), es para **definir a aquellos alumnos que presentan dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje**, para los que se hace necesario disponer de recursos educativos especiales para atender esas necesidades educativas; como se observa, se hace énfasis en la responsabilidad que tienen los docentes y la institución educativa en general, para atender **esas** necesidades educativas especiales individuales que presentan los estudiantes, cualquiera que sea su condición personal, social o cultural.
- A continuación se presenta la definición de alumno con necesidades educativas especiales³: “Es aquel estudiante

³ En el documento: “Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, MEP, 1997.

que presenta condiciones de aprendizaje diferentes o dificultades en el aprendizaje mayores que el promedio de los alumnos, lo que le dificulta o impide acceder al currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere para compensar dichas diferencias, adecuaciones en una o varias áreas del currículo.”

- **Currículo:** Entendemos por currículo todos aquellos ideales, objetivos, contenidos, metodologías y criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y las modalidades educativas, que comprenden el sistema educativo costarricense, todo ello con el fin de regular la práctica docente del país. Se extiende el significado de currículo a todo lo que “se hace” en una institución educativa.
- **Programa de estudios:** El programa de estudios es el conjunto organizado de áreas curriculares, con sus distintos temas, que se van a desarrollar en los diferentes años lectivos.
- **Ciclos lectivos:** Comprenden varios niveles educativos, medidos en años escolares. La Educación General Básica abarca desde el I Ciclo hasta el III Ciclo (de 1° año a 9° año). La distribución de ciclos se presenta a continuación:
 - ✓ I Ciclo, que comprende el 1°, 2° y 3° año.
 - ✓ II Ciclo, que comprende el 4°, 5° y 6° año.
 - ✓ III Ciclo, que comprende el 7°, 8° y 9° año.

El último ciclo lectivo es el IV Ciclo o Ciclo Diversificado, que comprende el 10° y 11° año. En los Colegios Técnicos Profesionales se extiende hasta el 12° año.

- **Objetivos:** Los objetivos de aprendizaje contienen los fines y propósitos de la enseñanza dirigida a los estudiantes. Se pueden dividir en dos grupos: los objetivos generales y los objetivos específicos.

Los **objetivos generales** nacen de los fines de la educación del país.

Los **objetivos específicos** contienen comportamientos observables y se relacionan con diferentes niveles de comprensión, retención y aplicación de conocimientos y habilidades del individuo; incluyen además un sano equilibrio personal, destrezas motrices (de movimiento), habilidades en las relaciones interpersonales e integración social y laboral.

- **Comité de Apoyo Educativo⁴:** En todo centro educativo público y privado debe existir un Comité de Apoyo Educativo que tiene funciones consultivas y de asesoramiento para los docentes de la institución, en cuanto a la atención y al seguimiento de las adecuaciones curriculares de los alumnos, y también trabaja para facilitar la participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales y de sus padres o encargados en el proceso educativo⁵. El Comité está integrado por el director o su representante, docentes de educación especial, docentes regulares, orientadores, un representante de los padres de familia de estudiantes con necesidades educativas

⁴ Procedimientos para la Aplicación de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ⁴ Capítulo II, artículo 3.

⁵ Artículo 44, Reglamento Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

especiales y un estudiante con necesidades educativas especiales, en III y IV Ciclos. En algunas instituciones educativas los docentes han llamado a este comité “Comité de Adecuaciones Curriculares” -porque se trabaja con alumnos que requieren adecuaciones curriculares-; sin embargo, el nombre correcto es “Comité de Apoyo Educativo”.

- **Contenidos:** Los contenidos indican qué enseñar: conceptos, procedimientos (modos de hacer las cosas), valores y actitudes. Véase el ejemplo siguiente:

B. Eje temático: Energía y Materia				
Objetivos	Contenidos	Procedimientos	Valores y actitudes	Criterios de evaluación
Reconocer y describir en su entorno algunas formas en que se presenta la materia y sus estados, diferencias y semejanzas para relacionarlos con nuestra estructura y el entorno.	1. Formas en que se presenta la materia.	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento en el entorno de algunas formas en que se presenta la materia: con vida y sin vida; natural y artificial; sólida, líquida y gaseosa. - Identificación de diferencias en los estados de la materia (sólido, líquido o gaseoso). - Identificación de algunas características físicas de la materia (forma, tamaño, color, textura). - Identificación de algunos usos prácticos de la materia según su estado y forma. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad, creatividad y compañerismo al realizar los trabajos asignados. - Puntualidad, orden y esmero, en la presentación de las tareas y asignaciones. - Aceptación de que el cuerpo humano es un ser viviente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejemplifica las diferentes formas en que se presenta la materia. - Establece semejanzas y diferencias entre objetos, según características físicas. - Clasifica la materia en sus diversos estados. - Reconoce algunos usos de la materia.

Fuente: Programa de Estudios de Ciencias, I Ciclo, I Año, 2001, del Ministerio de Educación Pública, Costa Rica.

Ahora vamos a ampliar un tema importante: el de las **adecuaciones curriculares**.

Las adecuaciones curriculares son apoyos educativos que los docentes de escuelas y colegios les brindan a los estudiantes que los necesitan. Las adecuaciones curriculares responden a las formas individuales de aprender de los estudiantes, por lo tanto no se aplican como “recetas” en el aula, sino que se hacen pensando y respondiendo a las necesidades de cada uno de ellos.

Éstas se utilizan tanto en el desarrollo de las lecciones, como en las evaluaciones de los procesos educativos que realiza el docente. Cuando se dice “desarrollo de las lecciones” se está hablando de los procedimientos que los docentes realizan en sus formas de planear y dar las lecciones, los materiales que utilizan y otros recursos didácticos, para que todos los alumnos aprendan.

Existen 3 tipos de adecuaciones:

- 1- Adecuaciones de acceso,
- 2- Adecuaciones curriculares no significativas y
- 3- Adecuaciones curriculares significativas.

1- Adecuaciones de acceso

Las adecuaciones de acceso tienen que ver con modificar, dar y usar sistemas alternativos de comunicación, recursos materiales o formas de presentar la información, conforme a las características y necesidades de los alumnos, para garantizarles que puedan continuar el proceso educativo de forma independiente.

Algunos ejemplos de adecuaciones de acceso son:

- ✓ Construir rampas en los edificios (acceso a la institución con silla de ruedas, muletas, andaderas u otra forma de movilización).
- ✓ Hacer textos con letras grandes (cuando no puedan verlas bien).
- ✓ Usar audífonos (cuando exista una pérdida en la capacidad de oír).
- ✓ Usar lápices gruesos (para ayudar al estudiante a escribir con más facilidad).
- ✓ Adaptar el mobiliario según las necesidades físicas y la movilidad del estudiante (cambiar pupitre para zurdos, usar mesa más grande, ponerle rodines y otros).
- ✓ Emplear el sistema braille para que las personas ciegas puedan leer y escribir.
- ✓ Utilizar lupas y lámparas específicas adecuadas a las necesidades visuales del estudiante.
- ✓ Usar una grabadora para grabar los temas expuestos en la clase y así repasarlos en la casa (se usa cuando pueda haber dificultad para escribir, para ver, o cuando es difícil controlar los movimientos de la mano o del cuerpo, o como una técnica de estudio).
- ✓ Emplear ayudas para la comunicación con los demás, como dibujos, palabras, aparatos electrónicos con sonido y otros.

2- Adecuaciones curriculares no significativas

Son realizadas por los docentes en coordinación con el Comité de Apoyo Educativo y con los maestros de los servicios de apoyo, si los hay, y se pueden aplicar en cualquier momento del año lectivo.

Las adecuaciones curriculares no significativas son responsabilidad de los docentes; sin embargo, en todos los centros educativos, el Comité de Apoyo Educativo⁶ asesora al personal docente en materia de adecuaciones curriculares.

Las adecuaciones curriculares no significativas **no** cambian los objetivos del plan de estudios del alumno, aunque sí se pueden realizar ajustes⁷ en algunos contenidos de las materias que estudia. Éstas tienen que ver con la forma en que se presenta, se explica y se evalúa la materia de estudio al alumno. En la evaluación de las diferentes materias, cuando se requiera, se puede aplicar la “**prueba específica**”, que se hace de acuerdo con las necesidades educativas del estudiante.

La “prueba específica” es una prueba de menor grado de dificultad que la prueba ordinaria, en términos del modo en que se redactan los ítems (tipos de preguntas) o de la estructura con que estos se diseñan. Contiene la misma cantidad de puntos que la prueba ordinaria, si ambas poseen el mismo valor porcentual. Se aplica a los estudiantes con adecuación curricular no significativa que así lo requieren.

La prueba específica es construida con base en las necesidades educativas del estudiante que la enfrenta, considerando los objetivos de aprendizaje que se desean medir; con esto se busca que él pueda entender las tareas solicitadas en la prueba y logre resolver los ítems apropiadamente.

⁶ Reglamento de la Ley 7600, artículo 44, inciso c.

⁷ Algunos ajustes pueden ser: la *temporalización* -cantidad de tiempo que los estudiantes requieren de los apoyos, tiempo que se dedica a cumplir con los objetivos o las evaluaciones- y la *priorización* -orden de importancia de temas-.

Cuando el estudiante recibe algún tipo de adecuación requiere del apoyo, del estímulo y de la comprensión de la familia y los docentes.

3- Adecuaciones curriculares significativas

Las adecuaciones curriculares significativas son modificaciones importantes del plan de estudios del alumno, en las que se eliminan contenidos y objetivos generales, que son considerados como básicos en las diferentes asignaturas, y se seleccionan otros que respondan a las características particulares de cada estudiante, de forma que le sirvan en su vida. Estos objetivos y contenidos funcionales se adecuan a las capacidades y habilidades del alumno y se establecen para **un año** lectivo.

En la elaboración de la adecuación curricular significativa participan **todos los docentes** que trabajan con el estudiante, por esa razón se proyectan cambios y ajustes en la metodología y la evaluación que se le va a aplicar.

La propuesta de adecuación curricular significativa **debe ser avalada por la Asesoría Regional de Educación Especial o por la Asesoría Nacional de Educación Especial**. Una vez que es aprobada, los docentes la aplican, en coordinación con el Comité de Apoyo Educativo y con los maestros de los servicios de apoyo de la institución, si los hay.

Para evaluar a los estudiantes se realizan pruebas que responden a la Programación Educativa Individual del alumno, por lo tanto se elaboran en función de sus necesidades educativas y de los

contenidos establecidos en la Programación Educativa Individual, en las materias que se requiere.

La adecuación curricular significativa se le puede aplicar al estudiante en algunas materias, pero en otras, si no lo requiere, no se emplearía este tipo de adecuación, porque las adecuaciones significativas responden a lo que sabe y hace el alumno.

Para efecto de la conclusión de los Ciclos lectivos II, III y Ciclo Diversificado, los estudiantes con adecuación curricular significativa deben aplicar una prueba de acuerdo con su Programación Educativa Individual, que es realizada por la institución en la cual estudian. Estas pruebas se efectúan en el mismo período que establece el Ministerio de Educación Pública para el Contexto de Pruebas Estandarizadas de Conclusión de Ciclo (Pruebas Nacionales).

Todo estudiante requiere del apoyo de la familia y del centro educativo, así como de adecuados estímulos y comprensión.

¿Cómo pueden ayudar las familias o las personas encargadas (responsables) del estudiante?

Las familias y los encargados deben conocer sobre las adecuaciones curriculares y de acceso que se aplican a los alumnos, tanto para darles seguimiento en la escuela o colegio, como para ayudarles en la casa⁸.

⁸ Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2004, artículo 15, inciso d. Ver también: artículos 10, inciso b y 11, del Capítulo II de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Partimos de la idea de que no todas las familias saben cómo ayudar, aunque tengan buena intención de apoyar las actividades escolares de sus hijos.

Algunas sugerencias para que las familias ayuden a los estudiantes, son las siguientes:

- Acuda al centro educativo y pida una cita con el docente a cargo del alumno.
- Conozca los servicios de apoyo que puede tener el centro educativo, los horarios y el funcionamiento de estos.
- De acuerdo con la orientación recibida también puede acudir al Comité de Apoyo Educativo o al docente de apoyo fijo o itinerante de la institución, y explicarle las razones de la reunión. No se sienta mal si no comprende todo lo que le dicen. Usted está en todo su derecho de preguntar hasta que le quede clara la información.
- Si la escuela es Unidocente, diríjase a la maestra y solicite orientación. También puede consultar con el Equipo Regional Itinerante de la Región.
- De acuerdo con la orientación recibida en la institución, puede acudir a la Dirección Regional de Educación⁹ de su lugar de residencia y pedir una cita con la Asesora Regional de Educación Especial o el Equipo Regional Itinerante.
- También a nivel nacional, en el Ministerio de Educación Pública existe el Departamento de Educación Especial que cuenta con dos secciones especializadas: **a) la Sección Escolarizada y b) la Sección de Desarrollo Vocacional.**

⁹ El país está dividido en Direcciones Regionales, éstas tienen un(a) Director(a) Regional y allí están los Asesores y las Asesoras Regionales de las materias de estudio.

La Sección Escolarizada está conformada por Asesores Nacionales en las especialidades de:

- ✓ Retraso mental
- ✓ Deficiencia visual
- ✓ Audición y lenguaje
- ✓ Discapacidad múltiple
- ✓ Problemas de aprendizaje
- ✓ Problemas emocionales y de conducta.

La Sección de Desarrollo Vocacional comprende el III Ciclo y Ciclo Diversificado de Educación Especial existentes en la Educación Regular, el III Ciclo y Ciclo Diversificado de los Centros de Educación Especial y los Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD).

Se pueden contactar en el teléfono y fax 221-5345 o en el 256-7011, extensiones 252 y 264.

- Asimismo, usted puede comunicarse con el Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, por teléfono, carta, fax, correo electrónico, o solicitar una cita para llegar. Teléfono y Fax: 225-3976, y el correo electrónico inclusion@racsa.co.cr

Recomendaciones para tener en cuenta:

- El tener definida alguna adecuación curricular no quiere decir que el alumno tiene aprobado el año lectivo, pues debe demostrar lo que ha aprendido durante ese tiempo, al igual que los demás estudiantes.

- No todos los alumnos requieren de las adecuaciones curriculares ni de las adecuaciones de acceso. Éstas serán aplicadas sólo cuando sean necesarias.
- Todas las adecuaciones son individuales y se realizan para atender las necesidades educativas de cada estudiante.
- Las adecuaciones curriculares se pueden realizar en algunas materias, en otras no, porque responden a la necesidad educativa del alumno.
- Si el estudiante es de otra nacionalidad, esta condición no señala ni designa que tiene que tener una adecuación curricular significativa. Cada estudiante debe tener una evaluación de sus conocimientos, habilidades e intereses para determinar si requiere algún tipo de apoyo o no.
- Las adecuaciones curriculares no significativas pueden ser necesarias durante cierta cantidad de tiempo en el año, o bien durante todos los años de estudio.
- Las adecuaciones curriculares y los resultados de su aplicación deben ser revisados y analizados en la institución educativa, al inicio de cada año lectivo¹⁰.
- Para aplicar cualquier tipo de adecuación curricular NO es necesario un dictamen médico (neurológico, genético, pediátrico, psiquiátrico, audiológico o visual), tampoco una evaluación psicológica o psicopedagógica privada. Lo que es indispensable para aplicar cualquier tipo de adecuación curricular es la valoración pedagógica de los docentes de la institución educativa a cargo de los estudiantes.
- Algunas situaciones o aspectos que las familias pueden observar en la casa, que estarían indicando la necesidad de

¹⁰ Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Capítulo I, artículo 5.

solicitar las adecuaciones curriculares y adecuaciones de acceso, pueden ser:

- ✓ Dificultades que impiden a los hijos desarrollar las actividades de la escuela como: tareas, evaluaciones, asignaciones, trabajos extraclase y otras.
- ✓ Las notas o calificaciones de la escuela comienzan a bajar... a veces sin razones aparentes.
- ✓ Situaciones de salud que le impiden al estudiante asistir y cumplir con las actividades escolares.
- ✓ Desconcentración y falta de ganas o resistencia para asistir a la escuela, por lo que no hace sus trabajos escolares.
- ✓ Por indicaciones que algunos especialistas le dan a la familia.
- ✓ Falta de acceso en la infraestructura de la escuela (baños, rampas, puertas, etc.) y otras.

Si la solicitud de una adecuación curricular significativa fuera denegada en alguna de las instancias en las que se presenta, los padres de familia y los maestros pueden apelar la decisión. El procedimiento de de apelación se detalla a continuación¹¹:

“Artículo 11: Si la propuesta de adecuaciones curriculares significativas fuese denegada, la misma será presentada a la instancia inmediatamente superior para su revisión.

- a) Si la propuesta fuese denegada por la Asesoría Regional de Educación Especial, el Comité de Apoyo de la institución

11 Procedimientos para la Aplicación Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Capítulo II, artículo II.

puede apelar esta decisión ante el Departamento de Educación Especial del M.E.P en los próximos 8 días hábiles.

- b) Si la propuesta presentada por el maestro al Comité de Apoyo fuese denegada por el mismo, podrá ser apelada por él o por los padres de familia, ante la Asesoría Regional de Educación Especial en los próximos 8 días hábiles.
 - c) La instancia de apelación recibe y analiza la solicitud de revisión e indica en un documento su criterio debidamente fundamentado, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.”
- El visto bueno de las **adecuaciones curriculares significativas** le corresponde al Asesor Regional de Educación Especial o al Asesor Nacional de Educación Especial.

DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Documento	Área	Publicado por:	Dirigido a:	Formato
Ley 7600 y su Reglamento, año 1996	Legal	Asamblea Legislativa de Costa Rica	Todo público	Libro
Ley Amiga 7600	Legal	Defensoría de los Habitantes	Todo público	Libro
Desplegable-resumen Ley 7600	Legal	Defensoría de los Habitantes	Todo público	Desplegable
Ciudadanía Activa N° 1, 2, 3 año 2004	Legal	Defensoría de los Habitantes	Personas Ciegas, Tercera Edad y Todo público	CD
Compendio de Normas Internacionales y Nacionales vigentes en materia de Discapacida, año 2002	Legal	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Todo público	Libro

Política, Normativa y Procedimientos para el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, año 1997	Legal, Administrativa y Técnico-docente	Ministerio de Educación Pública Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público Personas ciegas	Libro Braille
Normas y Procedimientos de los diferentes servicios de Educación Especial	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Lineamientos para el trámite para la aprobación y aplicación de las Adecuaciones Significativas, año 2004 –no oficial- (Nace propuesta en 2000)	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Planeamiento didáctico, mediación pedagógica y eva-	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro

luación de los aprendizajes para la atención a la diversidad, sf. Aproximadamente 2002				
Un centro educativo eficiente, año 1998	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
La evaluación de los aprendizajes en el contexto de las adecuaciones curriculares, año 2003	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
La evaluación de los aprendizajes en el contexto de la atención de las necesidades educativas de los estudiantes, 2004	Técnico-administrativo	Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Docentes y Administradores	Libro

Información básica en torno a las adecuaciones curriculares y de acceso

Orientaciones generales para la calificación de los componentes: trabajo cotidiano, extractase y concepto, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
El expediente del estudiante	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Base de Datos: Discapacidad, 2001		Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD) y otros	Todo público	CD
Lineamientos y disposiciones para el proceso de aplicación de adecuaciones curriculares de acceso y	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Folleto

no significativas en el contexto de la Pruebas Nacionales: II y III Ciclos de Educación General Básica, Bachillerato y especialidades técnicas, 2004				
Publicaciones varias de PROMECE		Ministerio de Educación Pública		Libros
Documentos normativos relacionados con la atención a las necesidades educativas especiales, 2004	Legal, administrativa	Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público	Libro (en proceso)
Conferencias Magistrales, Ciclos Anuales 2002-2003 del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa		Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público	Libro

La jurisprudencia costarricense relacionada con la discapacidad y las necesidades educativas especiales, 2004		Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público	Libro (en proceso)
---	--	---	--------------	--------------------

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas (1989) Convención sobre los Derechos del Niño.

Asamblea Legislativa, Costa Rica (1978) Ley General de la Administración Pública.

Asamblea Legislativa, Costa Rica (1996) Estatuto de Servicio Civil.

Asamblea Legislativa, de Costa Rica (1998) El Código de la Niñez y la Adolescencia.

Asamblea Legislativa, de Costa Rica. (1996) Ley 7600 “Igualdad de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad”.

Asamblea Legislativa, de Costa Rica. (1998) Reglamento Ley 7600.

Johanson, B. & Johanson, R. (1999) Aprender juntos y solos. Aprendizaje cooperativo, competitivo e individualista. Editorial AIQUE. Buenos Aires, Argentina.

Ministerio de Educación Pública, Costa Rica (1997) Políticas, Normativa y Procedimientos para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Ministerio de Educación Pública, Costa Rica (1999) Directriz DVM-0735-99: Instructivo para el Funcionamiento del Comité de Apoyo Educativo.

Ministerio de Educación Pública, Costa Rica (2002) Directriz DVM-1178-2002: Adecuaciones Curriculares Significativas en Secundaria.

UNESCO (1994) Declaración de Salamanca y Marco de Acción (Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad) –España-

ANEXO

Se adjuntan dos documentos esquemáticos que muestran información de los servicios de Educación Especial, que ofrece el Ministerio de Educación Pública, de Costa Rica.

- “Las necesidades educativas especiales de la población estudiantil y los servicios de apoyo que las atienden”.
- “Nombre de los servicios educativos para la atención de las necesidades educativas especiales de la población estudiantil”.

